

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 08 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 4296/2022, en el cual se gestiona la convocatoria a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE** para el Espacio Curricular "Diseño de Productos Turísticos" de la carrera de Licenciatura en Turismo; atento a la propuesta formulada al respecto por Secretaría Académica, a la certificación de la vacante respectiva, a las disposiciones contenidas en la Res. n° 265/2020-C.S, en la Circ. n° 5/2021-R., en la Ord. n° 07/2021-C.D, en la Res. n° 323/2020-R., y a lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del TRES (3) de marzo de 2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar, a partir del QUINCE (15) y hasta el VEINTIUNO (21) de marzo de 2022, (cinco días hábiles), a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE** del Espacio Curricular "**Diseño de Productos Turísticos**" de la carrera de Licenciatura en Turismo; cuyo detalle se indica en el Anexo I, que con DOS (2) hojas forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el período de inscripción a partir del VEINTIDÓS (22) de marzo y hasta el CINCO (5) de abril de 2022 (diez días hábiles), de 8,30 a 14, en el cual los postulantes deberán enviar la documentación al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para el presente concurso los postulantes deberán registrarse por el Reglamento para la sustanciación del "Concurso Especial, motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID 19 (CEREP.Cov)", dispuesto por Ordenanza N° 07/2021 C.D.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 103/2022

R.G.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable Dirección General Administrativa.

ANEXO I

Cargo: Profesor Titular

Dedicación: Simple

Carácter: Efectivo

Funciones: Las establecidas en el Art. 47 del Estatuto Universitario

Formación: Poseer título de Licenciado en Turismo. Acreditar competencias digitales en entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje.

Carrera: Licenciatura Turismo

Planes de Estudio: Licenciatura en Turismo, Ord. 10/15-CD. Ratificada por Ord. 87/15-CS.

Diseño de Productos Turísticos

Formato Curricular: Taller

Campo: Formación Específica

Área: Turismo y Gestión (ATyG)

Expectativas de Logro:

- a. Desarrollar el diagnóstico de un recurso turístico.
- b. Realizar el diagnóstico de un atractivo turístico.
- c. Formular el diseño de un atractivo turístico a partir de un recurso turístico preexistente.
- d. Concebir un atractivo turístico independiente de los recursos preexistentes.
- e. Elaborar el diseño de un producto turístico de gestión privada (paquete).
- f. Proponer el diseño de un producto turístico de gestión pública.

Res. n° 103/2022

-2-

Contenidos mínimos:

Recursos turísticos: conceptualización, clasificación (natural, cultural, humano; tangible e intangible; mueble e inmueble) y valoración. 1a. Atractivos turísticos: conceptualización, clasificación (convertido o creado) y valoración (desarrollado, semi-desarrollado, pseudo-desarrollado, sub-desarrollado, sobre-desarrollado). Diseño de atractivos a partir de recursos existentes e inexistentes. Las representaciones turísticas. Vínculos entre sujeto y recurso/representación: sensorial, intelectual y vivencial. Actitudes entre sujeto y recurso/representación: contemplación, interpretación y participación. Instrumentos de conversión: instalación, relato y actividad. Tipos de gestión realizada para la conversión: suficiente, insuficiente, incompatible, nula, excedente. Productos de gestión privada: paquetes turísticos. Productos de gestión privada, pública o mixta: combinaciones turísticas, circuitos turísticos, experiencias turísticas. Diseño de paquetes y combinaciones a partir de atractivos (servicios turísticos). Productos turísticos de gestión pública: atractivos-estrella, macroproductos turísticos (geográficos, temáticos, segmentos), corredores turísticos, parajes o enclaves turísticos, agenda turística. Diseño de productos turísticos de gestión pública.

Comisión Asesora:

TITULARES:

- Lic. Viviana Natalia MENDEZ (FFyL - UNCUIYO)
- Mgtr. Patricia DIEZ (FFyL - UNCUIYO)
- Lic. María Cecilia González (UNLaR - La Rioja)

SUPLENTE:

- Lic. Elena Graciela LANDI (FFyL - UNCUIYO)
- Geóg. Franco Andrés BIANCO (FFyL - UNCUIYO)
- Esp. Miriam Marcela AZCURRA (UNLaR - La Rioja)

RESOLUCIÓN N° 103/2022